TETÃ ARANDUPY
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 1.

CONTRATO N° 01/2014 – REF.: LCO N° 01/2014.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, domiciliada en la calle Estados Unidos N° 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **S.E. MABEL CAUSARANO**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, con **C.I. N° 232.627**, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** domiciliada en Nazareth N° 533 c/ Cancio Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, en adelante, **El Proveedor**; convienen celebrar la presente Adenda al Contrato N° 01/2014, Adjudicado por Resolución N° 191 de fecha 12 de marzo de 2014, del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "Servicios de Edición de Materiales, Impresiones y Reproducciones"**, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", **ID N° 269.464**.

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", acuerdan ampliar el monto del Contrato N° 01/2014, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "Servicios de Edición de Materiales, Impresiones y Reproducciones"**, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", **ID N° 269.464.**

En la **CLÁUSULA QUINTA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS"**, se amplía en un 20% (veinte por ciento) el monto adjudicado, quedando redactada de la siguiente manera:

*"El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** y el monto máximo es de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).***

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Edgar Bernardino Rodríguez
Representante Legal

nempre
producciones

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA